



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO.

DEMANDANTE: ALFREDO ISMAEL URIBE CALDERÓN.

DEMANDADO: DAYIABEL EDITH GÓMEZ RODRÍGUEZ.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2019-00526-00.

La doctora KASSANDRA ISABEL MEJÍA POLO presenta poder para actuar dentro del presente proceso.

Revisado el proceso se advierte que el mismo terminó con acuerdo conciliatorio aprobado en audiencia de 9 de diciembre de 2021, para la cual la apoderada judicial aportó el poder conferido por la demandante y que dio lugar al reconocimiento de personería jurídica.

A la fecha los socios conyugales no han promovido demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, se evidencia que el poder allegado es el mismo aportado para actuar en la diligencia citada en precedencia, evidenciandose que se trata del mismo documento allegado y sobre el cual ya se pronunció el despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado ORDENA:

NO reconocer personería jurídica a la doctora KASSANDRA ISABEL MEJÍA POLO.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33fd8c58c500fb1e079d254d47b6d290381d3da212345a0b861b9e40298f93a**

Documento generado en 23/06/2022 12:06:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>